

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Cieza, a once de abril de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña María Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Melba Miñano Bleda, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28/03/22.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA “TALLER DE BORDADOS EN HILO DE ORO”, AÑO 2021. GEN-BSOE/2022/141

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la aportación económica concedida por este Ayuntamiento a la Asociación Española contra el Cáncer, en virtud del convenio de colaboración suscrito con la citada asociación, para financiar el proyecto “Taller de bordados en hilo de oro, de 2021, por importe de mil euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE
“EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL GÉNEROS DE PUNTO”. GEN-
CTTE/2022/27

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del suministro de “EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL GÉNEROS DE PUNTO”, al objeto de poder dotar al citado centro de diverso material (juegos de mesa, consolas, pantallas TV, material informático, ...) para poder prestar un servicio de calidad, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL GÉNEROS DE PUNTO”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €); correspondiendo la cantidad de 4.545,45 € al precio base y 954,55 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido habiéndose considerado la división del contrato en los siguientes lotes:

LOTE 1: JUEGOS DE MESA

PRECIO BASE: 413,22€

IVA 21%: 86,78 €

TOTAL: 500,00 €

LOTE 2: CONSOLAS Y JUEGOS.

- PRECIO BASE CONSOLAS: 495,87€ IVA 21%: 104,13€ TOTAL: 600,00 €

- PRECIO BASE JUEGOS: 322,31€ IVA 21%: 67,69€ TOTAL: 390,00€

TOTAL LOTE 2: 990,00 €

LOTE 3: PANTALLAS TV, PROYECTOR Y ALTAVOCES.

PRECIO BASE: 1.404,96€

IVA 21%: 295,04€

TOTAL: 1.700 €

LOTE 4: MATERIAL INFORMÁTICO.

PRECIO BASE: 495,87€
IVA 21%: 104,13€
TOTAL: 600,00€

LOTE 5: MOBILIARIO: SOFAS Y PUFF.
PRECIO BASE: 1.088,43€
IVA 21%: 228,57€
TOTAL: 1.317,00€

LOTE 6: CÁMARAS DE SEGURIDAD.
PRECIO BASE: 324,79€
IVA 21%: 68,21 €
TOTAL: 393,00€

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de “EQUIPAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL GÉNEROS DE PUNTO”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “SUSTITUCIÓN DE UNO DE LOS INTERACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA UBICADO EN EL PABELLÓN JUAN JOSÉ ANGOSTO”. GEN-CTTE/2022/31

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “SUSTITUCIÓN DE UNO DE LOS INTERACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA UBICADO EN EL PABELLÓN J.J. ANGOSTO”.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la memoria valorada para la ejecución de las obras de “SUSTITUCIÓN DE UNO DE LOS INTERACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA UBICADO EN EL PABELLÓN J.J. ANGOSTO”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal Don Antonio Bermúdez Pérez.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “SUSTITUCIÓN DE UNO DE LOS INTERACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA UBICADO EN EL PABELLÓN J.J. ANGOSTO”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (5.860,00 €); correspondiendo la cantidad de 4.842,98 € al precio base y 1.017,02 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión,

acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS PARA ACS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA”. GEN-CTTE/2022/32

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS PARA ACS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA” .

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la memoria valorada para la ejecución de las obras de “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS PARA ACS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal Don Antonio Bermúdez Pérez.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS PARA ACS EN VESTUARIOS DE LA PISCINA CLIMATIZADA”, cuya necesidad viene justificada

en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (9.128,70 €); correspondiendo la cantidad de 7.544,38 € al precio base y 1.584,32 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA MATRICULACIÓN DE ALUMNOS EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, PARA EL CURSO 2022-2023. GEN-INF/2022/1

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de escuelas infantiles:

“Estando próximo el período de matriculación de la Escuela Infantil Municipal para el curso 2022/2023 que comenzará el día 25 de abril hasta el 13 de mayo y siendo necesario aprobar las bases de la convocatoria de plazas, y es por lo que la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria de plazas y las bases para la matriculación de alumnos en la Escuela Infantil Municipal para el Curso 2022/2023, que obran en el expediente GEN-EINF/2022/1”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS POR URGENCIA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA”. GEN-CTTE/2022/33

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO, PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA”, al objeto de atender las necesidades de las brigadas para la realización de los trabajos de mantenimiento de la vía pública, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO, PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €); correspondiendo la cantidad de 6.281,00 € al precio base y 1.319,00 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “SUMINISTRO DE MATERIALES DE HIERRO, PARA MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL. GEN-CTTE/2022/16

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA” y habiendo transcurrido el plazo establecido para presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación del procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CIEZA” , por no presentación de ofertas.

2º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN CERTIFICACIONES 1 Y 2 DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA C/ CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/238

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obras números 1 y 2 correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022, relativas al contrato de obras de “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Cieza 2025 Ciudad Integradora,

cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U., con C.I.F. B73017006 la ejecución de las obras de “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA”, por el precio de CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (122.528,81 €), correspondiendo la cantidad de 101.263,48 € al precio base y 21.265,33 € al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 30 de diciembre de 2021.

ATENDIDO, que con fecha 28 de enero de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo la directora de las obras y la adjudicataria el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable con la misma fecha, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias números 1 y 2, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022, suscritas por la Directora de Obras y en conformidad con el adjudicatario, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: 0,00 €.
- Certificación n.º 2: 9.444,82 €.

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias de obras números 1 y 2 de las obras “REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN C/CÁNOVAS DEL CASTILLO, 2-BAJO DERECHA DE CIEZA”, expedidas por la directora de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022 y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: 0,00 €.
- Certificación n.º 2: 9.444,82 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON AFEMCE PARA EJECUCIONES DE PRESTACIONES BÁSICAS. AE-008/2022/926

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de políticas sociales:

“Durante los meses de abril a julio, llegan a Cieza gran cantidad de personas que acuden en busca de trabajo temporal en la campaña de recogida de fruta. Este hecho provoca una situación en el municipio que requiere una intervención por emergencia social, situación especialmente agravada por la pandemia del COVID 19.

La llegada masiva de estos trabajadores y la imposibilidad de que encuentren un alojamiento digno, hace que muchos de ellos se instalen en asentamientos formados por chabolas, que ellos mismos construyen con cartones y plásticos, o en viviendas o naves industriales en estado ruinoso. En ninguno de los casos estas chabolas reúnen las condiciones adecuadas de habitabilidad, ocasionando una situación de peligro para las personas que las habitan, así como una situación absolutamente indigna para las mismas, situación que como administración, debemos tratar de paliar en la medida de lo posible.

La ausencia de agua corriente, luz, aseos, etc. contribuyen a que se produzca una situación de insalubridad, que si ya de por sí es insostenible, lo es mucho más por el peligro que supone el contagio del COVID 19. Si tenemos en cuenta que estas personas nunca están solos en las chabolas, que se desplazan en furgonetas o coches para acudir al trabajo, y realizan su actividad laboral con otras muchas personas, encontramos el escenario perfecto para que se produzcan contagios de esta

enfermedad.

El Ayuntamiento de Cieza prevé realizar una serie de actuaciones para la prevención de estas situaciones, siendo el instrumento adecuado para su realización la figura del Convenio de Colaboración con la entidad AFEMCE.

Por lo expuesto, la Concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Asociación de Familiares de Emfermos Mentales de Cieza y Comarca (AFEMCE) para la ejecución de las prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria a persona en situación de vulnerabilidad social, dirigida a trabajadores temporeros de la recogida de fruta instalados en asentamientos y sin recursos habitacionales.

SEGUNDA.- Facultar al Alcalde para la firma del presente Convenio”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE VALLAS DE PLÁSTICO PEATONALES”. GEN-CTTE/2022/34

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SUMINISTRO DE VALLAS DE PLÁSTICO PEATONALES”, para señalización y delimitación, indispensables para cumplir con la seguridad en la vía pública, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE VALLAS DE PLÁSTICO PEATONALES”, cuya necesidad

viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.759,60 €); correspondiendo la cantidad de 4.760,00 € al precio base y 999,60 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE VALLAS DE PLÁSTICO PEATONALES”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”.
GEN-CTTE/2021/257

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 2 correspondiente al mes de marzo de 2022, relativa al contrato de obras de “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a GRUEXMA, S.L.U., con C.I.F. B73847030 la ejecución de las obras de “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”, por el precio de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (95.208,85 €), correspondiendo la cantidad de 78.685,00 € al precio base y 16.523,85

al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 31 de enero de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 4 de febrero de 2022 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 11 de abril de 2022 la certificación ordinaria número 2, correspondiente al mes de marzo de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.756,62 €)

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 2 de las obras “REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS ACERAS DE LA CALLE SANTIAGO DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de marzo de 2022 y por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.756,62 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN D EL APORTACIÓN DE LA CUOTA DE SOCIO A LA ASOCIACIÓN PAR AEL DESARROLLO RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA VEGA DEL SEGURA”. AE-008/2022/968

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“Por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, en reunión celebrada el día 21 de septiembre de 2015, ratificó el acuerdo de Junta Directiva aceptando la petición del Ayuntamiento de Cieza de ser socio de la citada Asociación.

En la misma Asamblea General se acordó poner una cuota de contribución al Grupo a los Ayuntamientos de 0'30 euros.- por habitante y año en concepto de cuota de socio.

En consecuencia, de conformidad con lo anterior, la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento de Cieza asciende a DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (10.572'00 €), resultado de multiplicar por 0,30 euros el número de habitantes de este municipio que residen en la zona LEADER, de conformidad con el padrón a 2015 (35.240 hab.)

En vista de lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe, Concejal Delegado de Turismo, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la aportación en concepto de cuota de socio 2022 a la Asociación para el Desarrollo Rural de los Municipios de la Vega del Segura, con CIF.: G –30519623, por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (10.572'00 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO